



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

2024-5-1-0001889

VISTO: la solicitud de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de adecuar la carga horaria y la remuneración del Sr. Juan Caballero Palomeque;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de octubre de 2023, se autorizó la contratación del Sr. Juan Caballero Palomeque, entre otros, bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que el Sr. Juan Caballero Palomeque firmó contrato el 18 de octubre de 2023, donde se estableció que la carga horaria a cumplir sería de 20 (veinte) horas semanales y la remuneración correspondiente a 2,67 (dos con 67/100) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones);

III) que con fecha 14 de marzo de 2024 el citado becario manifiesta tener disponibilidad para trabajar 30 (treinta) horas semanales de labor, por lo que la Dirección General de Secretaría solicita extender la carga horaria del mismo;

IV) que se cuenta con los informes favorables de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contaduría General de la Nación;

V) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar la referida solicitud;

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar la adenda del contrato del Sr. Juan Caballero Palomeque, ajustando las cláusulas CUARTA y QUINTA;

II) que las demás cláusulas no tendrán modificaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir la Adenda N° 01

ASUNTO 1405

VA/RH/A-KDL

X

del contrato bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", del Sr. Juan Caballero Palomeque, C.I. N° 5.630.631-3 celebrado el 18 de octubre de 2023, fijándose la carga horaria en 30 (treinta) horas semanales de labor con una remuneración correspondiente a 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

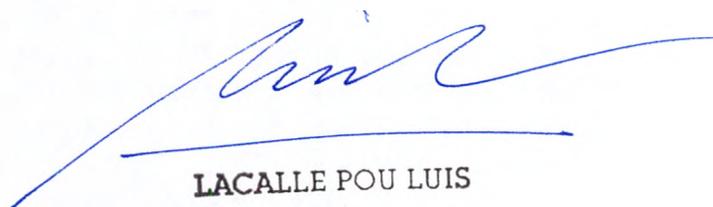
2º) Establécese que el resto de las cláusulas del contrato no tendrán modificaciones.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jera de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de la respectiva Adenda.

5º) Comuníquese al Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General de Secretaría y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos. Cumplido, archívese.

Ag Art



LACALLE POU LUIS